TETÄREKUÁI MOTENONDEHA MOAKÄHAPAVÉ JEVA REHEGUA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE
MIGRACIONES

RESOLUCIÓN D.G.M. Nº 361-

POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) Y SE DISPONE MEDIDAS TENDIENTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES.

Asunción, 19 de junio de 2.019.

VISTO: El Memorándum 01/2019 de fecha 14 de junio de 2019, de la Responsable del MECIP, por el cual se solicita el acto administrativo para la implementación del Modela Estándar de Control Interno en la Dirección General de Migracianes, y;

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 242 de la Constitución Nacional cantempla los deberes y atribuciones de los Ministros del Pader Ejecutivo en dande los mismos son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promoverán y ejecutarón la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el Articulo 1º de la Ley 1535/99 "De la Administración Financiero del Estodo", establece en la misma: (...) regula la administración financiera del Estado, que comprende el canjunto de sistemas, las normas básicas y los procedimientos administrativos a los que se ajustarán sus distintos organismos y dependencias para programar, gestionar, registrar, controlar y evaluar los ingresos y el destino de los ingresos públicos (...).

Que, el Artículo 2º del mismo cuerpo legal establece: que el sistema Integrado de la Administración Financiera-SIAF-, será obligatorio para todos los organismos y entidades del Estado, estableciendo conjuntamente con otras entidades y organismos del Estado; los mecanismos de supervisión, evaluación y control de gestión, necesarios para el buen funcionamienta del sistema.

Que, con el fin de asegurar la Implementación de selectivos sistemas de Contral y Evaluación de la Administración Financiera del Estado, es necesario establecer un Modelo Estándar de Control Interno; que determine las estructuras de control; defina los conceptos esenciales, mecanismos, técnicas e instrumentos para su implementación, las cuales cantribuyan a la articulación entre las instancias de control.

Que, a través del Programa Umbral; ejecutado por el Estado Paraguayo con apoyo de organismos internacionales, se farmuló el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), el cual proporciona las estructuras para el proceso de autocontrol dentra de las instituciones públicas, a fin de garantizar el desarrollo de su función administrativa bajo principios de respansabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia y así dar cumplimiento de los objetivos institucionales en el contexto de los fines sociales del Estado Paraguayo.

Que, la Contraloria General de la República a través de la Resolución Nº 425 de fecha 9 de mayo de 2008, establece y adapta el Modelo Estándar de Control Interna para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), como marco para el control, fiscalización y evaluación del Control Interna de las instituciones sujetas a su supervisión, aconsejando a la vez sobre la base de la disposición contenida en el Articulo 2º de la Ley Nº 278/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República" su adopción, regulación e implementación como base para el desarrollo de los respectivos Sistemas de Control Interno.

Que, para asegurar la implementación efectiva del Sistema de Control y Evaluacián de la Administración Financiera del Estado, se hace necesario establecer un marca estándar de Control Interna para Organismos y Entidades del Estado que determine una estructura del control uniforme en todas las instituciones, defina los conceptos esenciales a su entendimiento, articule las instancias de control competentes para su regulación, administración y evaluación y defina los mecanismos, técnicas e instrumentos básicos para su implementación para cada una de las instituciones contempladas en el Articulo 3° de la Ley N° 1535/19, conforme a la función y características que les son propias a cada una de ellas.

Que, por Decreto Nº 962 de jecha 27 de noviembre de 2008, en su Artículo 1º, se aprueba y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP).

Que, por Resolución Nº 136 de fecha 29 de abril de 2009, del Ministerio del Interior Se acepta la implementación del Modelo de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay.---

Que, el articulo 146 de la Ley 978/96 "De Migraciones", Son atribuciones y obligaciones del Director General, en su inc. c) Establecer la arganización interna de la Dirección General, en el inc. f) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, para la Institución y demás recursos establecidos en esta Ley; y inc. g) Reolizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones.



Mary

RESOLUCIÓN D.G.M. Nº 361

POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) Y SE DISPONE MEDIDAS TENDIENTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES.

Que, el artículo 47 del Decreto Reglamentario 18.295/97 del mismo cuerpo legol, faculta al Director General a dictor resoluciones de corócter administrativo que considere necesarias paro el mejor cumplimiento de los objetivos de lo Ley y del presente Decreto Reglamentario.-----

POR TANTO, en uso de sus otribuciones legales EL DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

- Artículo le ADOPTAR en la Dirección General de Migrociones, la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paroguay y su estructura.----
- Artículo 2º DISPONER que todas las aéreas que intervengon en la gestión del control interno como conjunto de normas, principios, fundamentos, procesos, procedimientos, acciones que ordenados y relocionados entre sí se constituyen en un medio poro lograr una fusión administrotivo eficaz y tronsparente apoyando el cumplimiento de los objetivos y lo finalidad sociol del Estodo .-----
- Artículo 3º ENCOMENDAR a las aéreas tener en cuenta las boses que rigen y orientan el control interna de Autorregulación, Autacontrol, Autogestión, y los Valores Principias de Morolidad, Integridod, Respansabilidad, Transparencio, Igualdad e Imparcialidad .-----
- Articula 4º APOYAR el diseño, desarrollo, implementación y funcionamiento de un Control Interno adecuada que permita el cumplimiento de los objetivos institucionales de: Control Estratégico, Control de Cumplimienta, Cantrol de Gestión, Control de Informoción y Comunicocián, Contral de Evoluación y la Mejoro continua. -----
- Artículo 5º INCORPORAR en la Dirección de General de Migracianes la Gestián Ética, Sistema de Gestión de Calidad, de Evoluacián a la Gestión y las Procesas de Camunicación según la estructuro del Modelo Estándar de Contral Interna:
 - 1. COMPOMENTE CORPORATIVO DE CONTROL ESTRATEGICO
 - 1.1 COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL

ESTANDARES DE CONTROL

- 1.1.1 Acuerdo y Compromisos Éticos
- Desarrollo del Talento Humano 1.1.2
- Protocolos de Buen Gobierno 1.1.3
- 1.2 COMPONENTE DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO ESTANDARES DE CONTROL
 - 1.2.1 Planes y Programas
 - Modelo de Gestión Por Procesos 1.2.2
 - Estructura Organizacional 1.2.3
- 1.3 COMPONENTE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO ESTANDARES DE CONTROL
 - Contexto Estratégico 1.3.1
 - Identificación de Riesgos 1.3.2
 - Análisis de Riesgos 1.3.3
 - Valoración de Riesgos 1.3.4
 - 1.3.5 Políticas de Administración de Riesgos
- 2. COMPOMENTE CORPORATIVO DE CONTROL DE GESTIÓN
 - 2.1 COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL

ESTANDARES DE CONTROL

- Políticas de Operación 2.1.1
- Procedimientos 2.1.2Controles
- 2.1.3
- \Indicadores 2.1.4

Manual de Operación





TETĂREKUÁI MOTENONDEHA MOAKĀHAPAVĒ JEVA REHEGUA

MINISTERIO OEL INTERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE **MIGRACIONES**

RESOLUCIÓN D.G.M. Nº 364

POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) Y SE DISPONE MEDIDAS TENDIENTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES.

- 2.2 COMPONENTE INFORMACIÓN ESTANDARES DE CONTROL

 - 2.2.1 Infarmación Interna
 - Infarmación Externa 2.2.2
 - 2.2.3 Sistemas de Información
- 2.3 COMPONENTE COMUNICACIÓN ESTANDARES DE CONTROL
 - Comunicación Institucional 2.3.1
 - Comunicación Publica 2.3.2
 - Rendición de Cuentas 2.3.3
- 3. COMPOMENTE CORPORATIVO DE CONTROL DE EVALUACIÓN
 - 3.1 COMPONENTE AUTOEVALUACIÓN
 - 3.1.1 Autoevaluación de Contral
 - 3.1.2 Autoevaluación de Gestión
 - 3.1.3 Controles
 - 3.1.4 Indicadores
 - Manual de Operación 3.1.5
 - 3.2 COMPONENTE DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
 - ESTANDARES DE CONTROL
 - 3.2.1 Evaluación de Sistema de Control Interno
 - 3.2.2 Auditoria Interna
 - 3.3 COMPONENTE PALNES DE MEJORAMIENTO ESTANDARES DE CONTROL
 - Plan de Mejoramiento Institucional 3.3.1
 - Plan de Mejoramiento Funcionol 3.3.2
 - Plan de Mejoramiento Individual 3.3.3

COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg César D. Godoy López [Secretario General

tor General